

**AVISO No 269**

08 de octubre del 2021

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar                      **RESOLUCION – PQRDS -3082 del 29 de septiembre de 2021**

Persona a notificar:                                      **FABER ALONSO PATIÑO**

Dirección de notificación usuario                      **MZ 70 CASA 31 LA FACHADA**

Funcionario que expidió el acto:                      **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo:    **Abogada Contratista**

Frente al presente oficio, no procede recurso alguno, una vez notificada la presente resolución, se dará traslado a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino  
Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 08 de octubre del 2021

Señor(a):

**FABER ALONSO PATIÑO**

**Dirección del predio:** MZ 70 CASA 31 LA FACHADA

**MATRICULA:** 98087

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 269 RESOLUCION- PQRDS – 3082 del 30 de septiembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.269** RESOLUCION- PQRDS -3082 del 30 de septiembre de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 98087.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS - 3082  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN  
MATRÍCULA - 98087**

La Abogada Contratista Adscrita a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, previos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el (la) señor (a) **FABER ALONSO PATIÑO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interpone recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación en contra del **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**, manifestando y solicitando lo siguiente:

Ciudad <u>Armenia</u> , DD <u>13</u> /MM <u>09</u> /AA <u>2021</u> .		<table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="2">EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Correspondencia Recibida: 2021RE1439</td> </tr> <tr> <td>Ciudadano: Faber Alonso Patiño</td> <td>Fecha: 2021-09-13 11:39:45</td> </tr> <tr> <td>Asunto: Derecho de Petición</td> <td>Asesor: 2</td> </tr> <tr> <td>Destinatario: Javier Salazar Giraldo</td> <td>Recibido por: Rosalba Poveda Pinto</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PQRDS asociado: 2021PQR81332</td> </tr> </table>	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P		Correspondencia Recibida: 2021RE1439		Ciudadano: Faber Alonso Patiño	Fecha: 2021-09-13 11:39:45	Asunto: Derecho de Petición	Asesor: 2	Destinatario: Javier Salazar Giraldo	Recibido por: Rosalba Poveda Pinto	PQRDS asociado: 2021PQR81332	
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P														
Correspondencia Recibida: 2021RE1439														
Ciudadano: Faber Alonso Patiño	Fecha: 2021-09-13 11:39:45													
Asunto: Derecho de Petición	Asesor: 2													
Destinatario: Javier Salazar Giraldo	Recibido por: Rosalba Poveda Pinto													
PQRDS asociado: 2021PQR81332														
Señores (nombre de la empresa): <u>EPA</u> Ciudad: <u>Armenia</u>														
Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la <u>Atención Verbal</u> presentada ante (nombre de empresa) <u>EPA</u> radicado) <u>702812</u> DD <u>13</u> /MM <u>09</u> /AA <u>2021</u> .														
Número de identificación ante el prestador: (Incluir número de cuenta interna, póliza o NIC -El número ante el prestador - ver factura) <u>98087</u>														
Respetado prestador:														
De acuerdo con la Ley 142/1994, interpongo recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación para que se modifique o revoque la decisión empresarial N° <u>702812</u> de fecha DD <u>13</u> /MM <u>09</u> /AA <u>2021</u> . Por las siguientes razones:														
<p><b>Motivos de Inconformidad:</b> (Escriba las razones por las que está en desacuerdo con la respuesta que va a dieron)</p> <p><u>estoy solicitando un pago, justo, calculable de un mes de cambio. El contador y los motivos de consumo son 5415.</u></p>														
<p><b>Peticiones:</b> Indique que quiere que haga la empresa. Por ejemplo, que se modifique la decisión tomada y que la empresa cambie su decisión (cambie el valor de la factura, que se reconecte el servicio, etc.)</p> <p><u>Parcial Motivos de Petición es que me tabulicen un valor real del consumo, no ese cantidad cobrada</u></p>														
<p><b>Pruebas:</b> (Añote los números de los documentos, facturas, actas de revisión y/o comunicaciones que usted piense que apoyen su petición) Como soporte de mi petición se debe tomar toda la información que disponga la empresa en sus archivos y las que envío a continuación (añexar).</p> <p><u>los recibos de Energía en los cuales se muestran el consumo</u></p>														
<p>Por otro lado, autorizo con mi firma expresamente, de manera voluntaria e inequívoca a la prestadora de servicios públicos ante quien se radica esta petición; y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para realizar las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar toda citación, comunicación, notificación por aviso, notificación electrónica, respuesta, requerimiento o actuación que se genere de mi solicitud a través del correo electrónico o tal como lo dispone el Capítulo IV "Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo", artículo 56 Notificación electrónica y Capítulo V "Publicaciones, citaciones, Contencioso Administrativo", artículo 67 Notificación personal del Código de Procedimiento Administrativo y de lo electrónico.</li> <li>2. El uso de mis datos personales de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012.</li> </ol>														
<p>Informo que SI <input type="checkbox"/> ó NO <input checked="" type="checkbox"/> he presentado petición, recurso o solicitud, ante la Superservicios en nombre propio o por interpuesta persona; relacionada con los mismos hechos aquí narrados. En caso de que aplique, el número del radicado y la fecha de radicación es la siguiente:</p>														
<p>Nombre completo: <u>Faber Alonso Patiño Arnechán</u> C.C.: <u>7851369 Armenia</u> Celular/teléfono: <u>311443924</u> Dirección del predio: <u>MZ 70 Casa 31 la Fachada</u></p>														

Lo anterior en relación al predio ubicado en **MZ 70 CS 31 LA FACHADA**, identificado con **Matrícula N° 98087**.

2. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, el (a) señor (a) **FABER ALONSO PATIÑO**, interpuso Recurso de Reposición en contra del **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**.

3. Que una vez verificado en el sistema de la entidad, se evidencia que desde el periodo de facturación del mes de enero de 2021, el medidor se encontraba **FRENADO**; razón por la cual la entidad procedió a notificarle al usuario mediante factura de venta numero **53749109**, tal y como se evidencia a continuación:

 <b>Empresas Públicas de Armenia ESP</b> <small>NIT: 896.086.439-8 - CAM Cra. 16 Cl.17 - Tel.: 7411780 - www.epaa.gov.co - Armenia / Quindío  Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029/22/11/96 - Autorotendores servicios públicos domiciliarios  Res. 547/25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorotendores rendimientos financieros Res.: 1460  1903/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</small>		<b>NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS</b> <b>98087</b>														
<b>INFORMACIÓN DEL CLIENTE</b> Nombre: <b>Quinchia De Patiño Elvia</b> C.C. / N.I.T.: <b>98087800</b> Dirección de entrega: <b>MZ 70 CS 31</b> Clase de servicio: <b>1 Residencial</b> Dirección del predio: <b>MZ 70 CS 31</b> Estrato: <b>2 Bajo</b> Barrio: <b>La Fachada</b> Ciclo: <b>Ciclo 19</b> Ruta de reparto: <b>193004141400</b> Meses de deuda: <b>1</b> Saldo a favor: <b>\$ 0,00</b>		<b>RESUMEN DE FACTURA</b> Factura de venta num: <b>53749109</b> Fecha de emisión: <b>26/02/2021</b> Referencia de pago: <b>NOVA IDA PARA PAGO</b> Fecha max. de entrega: <b>03/03/2021</b> Periodicidad: <b>Mensual</b> Saldo Anterior: <b>\$ 0,00</b> Pago Oportuno Hasta: <b>09/03/2021</b> <b>TOTAL A PAGAR: 50.477,00</b> Suspensión a Partir de: <b>12/03/2021</b> Por el pago oportuno de su factura														
<b>DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO</b> Marca: <b>Medidor Epa</b> Número: <b>02-19850</b> Diámetro: <b>15</b> Obs. lectura: <b>FRENADO</b> Lectura anterior: <b>996</b> Lectura actual: <b>996</b> Consumo m3: <b>15</b> Promedio: <b>5</b> Periodo facturado desde: <b>28/01/21</b> - Hasta: <b>24/02/21</b>		<b>HISTÓRICOS DE CONSUMO</b> \$0,00 \$1,000 \$2,000 \$120,000 \$3,000														
<b>SERVICIO DE ASEO</b> Tipo de productor: <b>Residencial</b> Ocupada: <b>1</b> Desocupada: <b>0</b> Frecuencia Semanal: <b>3</b> Num. de unidades residenciales: <b>1</b> Recolección: <b>3</b> Num. de unidades no residenciales: <b>1</b> Barrido: <b>2</b>																
<b>RESUMEN DE SU CUENTA</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Trbi</th> <th>Trlu</th> <th>Trna</th> <th>Trra</th> <th>Tra</th> <th>Tafna</th> <th>Vba</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0007</td> <td>0,0020</td> <td>0,0712</td> <td>0,0000</td> <td>0,0008</td> <td>0,9900</td> <td>122,5800</td> </tr> </tbody> </table>		Trbi	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba	0,0007	0,0020	0,0712	0,0000	0,0008	0,9900	122,5800	
Trbi	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba										
0,0007	0,0020	0,0712	0,0000	0,0008	0,9900	122,5800										

4. Que mediante atención verbal, realizada el día 12 de febrero y 14 de abril de 2021, se informó al usuario que debía realizar cambio de medidor, toda vez que este se encontraba frenado. **Matrícula N° 98087**.

5. Que en razón de lo anterior, se procedió a instalar medidor nuevo el día 02 de septiembre de 2021. **Matrícula N° 98087**.

6. Que se informa al usuario que los costos generados por concepto de instalación de medidor, pueden ser financiados, para lo cual debe presentarse personalmente a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:30 pm, allí será atendido por un funcionario de cartera, el cual le explicara los diferentes planes para su adopción dependiendo de su capacidad de pago, los pasos a seguir y documentación a firmar.

7. Que mediante **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**, se dio respuesta a la solicitud verbal, interpuesta por el (a) señor (a) **FABER ALONSO PATIÑO**, el día 13 de septiembre del 2021 en la que se resolvió lo siguiente:

Programa	WFLEGA	Dirección	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
Observación	PROCEDE A COBRAR 5 M3 EN LOS ULTIMOS 2 MESES YA QUE SE INSTALA MEDIDOR EL DIA 30/07/2021 Y A 27/08/2021 SU CONSUMO FUE DE 5 M3.	Teléfono	0
Código Técnico	173	Código Orden Trabajo	737847
Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS		
Cedula	1		

8. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 "La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."

9. Que de acuerdo a lo anterior, mediante **ATENCIÓN VERBAL N° 737847** del 13 de septiembre del 2021, la entidad procedió a reliquidar los periodos de facturación de los meses de mayo, junio y julio, cobrando 5M3, esto de conformidad a los consumos arrojados desde el momento de la instalación del aparato de medición al periodo de facturación siguiente, con el fin de medir el consumo promedio del predio.
10. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos(...).
11. Que dando cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se procederá reliquidar la **cuenta N° 54419725**, correspondiente al periodo de facturación del mes de abril de 2021, cobrando 5M3, esto de conformidad con el consumo arrojado por el aparato de medición en el periodo siguiente a su instalación. **Matrícula N° 98087.**
12. Que se informa al usuario que el consumo por promedio de una persona es de 5M3 a 6M3 aproximadamente. **Matrícula N° 98087.**
13. Que respecto al periodo de facturación correspondiente al mes de agosto de 2021, la entidad procedió a facturar lo arrojado por el aparato de medición, razón por la cual no procede ajustes para dicho periodo. **Matrícula N° 98087.**
14. Que el predio ubicado en **MZ 70 CS 31 LA FACHADA**, identificado con **Matrícula N° 98087**, cuenta con un aparato de medición, instalado al predio el día 02 de septiembre de 2021, el cual registra los consumos reales del predio desde su instalación a la fecha.
15. Que dado lo anterior, la entidad encuentra procedente modificar lo resuelto en la **ATENCIÓN VERBAL N° 737847** del 13 de septiembre del 2021, en el sentido reliquidar la **cuenta N° 54419725**, correspondiente al periodo de facturación del mes de abril de 2021, cobrando 5M3, de conformidad con el análisis de la lectura arrojada por el aparato de medición en el periodo siguiente a su instalación. **Matrícula N° 98087.**

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar lo resuelto en el **ATENCIÓN VERBAL N° 737847 del 13 de septiembre del 2021**, en el sentido de reliquidar la **cuenta N° 54419725**, correspondiente al periodo de facturación del mes de abril de 2021, cobrando 5M3, para un total de cinco cuentas, ya que mediante atención verbal se re liquidadon

los periodos de mayo, junio y julio de 2021; de conformidad con el análisis de la lectura arrojada por el aparato de medición en el periodo siguiente a su instalación. **Matrícula N° 98087.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al (a) peticionario (a), señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO**, de la presente Resolución. **Matrícula N° 98087.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al (a) peticionario (a), señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO** que, una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 98087.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al (a) peticionario (a), señor(a) **FABER ALONSO PATIÑO** que, una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial - EPA ESP